

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales, y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 18 Julio 1927.)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Núm. 564

Ilmo. Sr. Al efecto de que a la mayor brevedad posible puedan verificarse en toda España las elecciones de Comités paritarios del grupo tercero, «Electricidad, Gas y Agua», comprendido en el artículo 9.º del Decreto-ley de Organización corporativa nacional de 26 de Noviembre de 1926, y para llegar en su día a la Corporación correspondiente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra un plazo de veinte días para la inscripción en el Censo electoral social de las Asociaciones patronales y obreras que

todavía no lo hayan verificado, con arreglo a las indicaciones siguientes:

1.ª Se inscribirán en dicho plazo todas las Asociaciones patronales que aún no han llenado ese requisito indicando, las que ya están incluidas en el Censo, si comprenden secciones sucursales o Sociedades en distintas localidades de España y el número de obreros que emplee cada una. Asimismo manifestarán el carácter local o interlocal que ha de tener cada Comité y si este ha de abarcar las tres industrias del grupo o constituirse separadamente para cada una.

2.ª Las Sociedades obreras inscritas en el Censo y que no han solicitado Comité corresponden a las localidades de Burgos, San Sebastián, Málaga y Pamplona, y no aparecen inscritas en las de Vitoria (Aláva), Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel y Zamora, abriéndose para todas ellas el plazo de veinte días.

Tanto las que ahora se inscriban y soliciten la constitución de Comité paritario, como las que lo han pedido con anterioridad, podrán también indicar en ese plazo el carácter local o interlocal que para su mejor funcionamiento debe, según su criterio tener, el organismo que se elija.

3.ª Al solicitar la inscripción en el Censo electoral social deberán llenar las Asociaciones los siguientes requisitos:

- A) Denominación de la Sociedad.
- B) Nacionalidad.
- C) Localidad y domicilio social.
- D) Clase de industria o trabajo.
- E) Fecha de constitución de la Sociedad.
- F) Número de socios de que consta.
- G) Firma del Presidente o del que haga sus veces y sello de la misma.
- H) Las Sociedades obreras y patronales constituidas con arreglo a la ley de asociaciones, acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o reglamentos, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de la entidad. Además las Sociedades patronales de todo género enviarán declaración del número de obreros que empleen. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que ocupen más de 100 obreros deberán acreditar su existencia mediante certificación de hallarse insertas en el Registro mercantil, o, en su defecto, certificación expedida por el Director o representante legal de la entidad, haciendo constar, bajo su responsabilidad los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.

4.ª Que por los Gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social y Gobernadores civiles de las provincias respectivas.

Núm. 562

Ilmo. Sr.: Visto el informe que emite el Negociado correspondiente y la propuesta del señor Interventor del Estado, que actúa en la liquidación voluntaria del ramo de seguro con el contrato de transportes de la Delegación española de la Compañía Cubana de Accidentes, Madrid; y

Considerando que del estudio del expediente resulta que ya no es posible restablecer la normalidad en la liquidación de dicho ramo de transportes y que procede aplicar el número 3.º del artículo 181 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, ya que las faltas señaladas en las repetidas visitas practicadas respecto al funcionamiento de la Compañía Cubana de Accidentes, no sólo resultan insubsanadas, sino que es

evidente que los intereses de los asegurados del ramo puesto en liquidación no están garantizados si se deja que prosiga esa liquidación con independencia de los otros ramos en que la Sociedad operaba, estando como se hallan los intereses globales de la misma afectados por el conjunto de la marcha de aquella liquidación,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el dictamen de la Junta Consultativa de Seguros y la propuesta de esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se declare en «liquidación forzosa», intervenida por la Inspección Mercantil y de Seguros, a la Compañía Cubana de Accidentes, en todos los ramos en que operaba en España y que el Interventor y Liquidador que de ella se encarguen, procedan asimismo a la adopción de las medidas de seguridad que prevén las leyes para estos casos, con la urgencia que se requiere dados los antecedentes expuestos.

2.º Que para el cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con la petición formulada ante esa Dirección general por los acreedores del ramo de transportes, se nombre a don Ramón Almela Alarcón, para desempeñar el cargo de Liquidador de oficio, sin retribución alguna en el ejercicio, de tal cometido, sustituyendo en sus actuales funciones al actual Liquidador del ramo de transportes y Delegados de los otros ramos de la Compañía Cubana de Accidentes, D. Francisco Terol Jiménez o, en su defecto, a quien represente o sustituya el referido señor Terol.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
AGUAS

Núm. 2.415

En este Gobierno civil y por don Miguel Jiménez Vargas, vecino de Doña Mencía, en nombre y representación de su esposa doña Araceli Gan Arcos, se ha presentado una instancia en solicitud de que se inscriba a favor de la misma en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas de la provincia, dos de las aguas del río Marbella, con destino al movimiento de un molino harinero y riego de una huerta propiedad de la citada señora y radicantes ambas fincas en el término municipal de Luque y cuyo derecho ha sido adquirido por prescripción según se demuestra con la

correspondiente y reglamentaria información posesoria tramitada a sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Baena y que se acompaña a su escrito.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 3.º del Real decreto ley de 7 de Enero último se publica en este periódico oficial señalando el plazo de veinte días para que puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno y en la Alcaldía de Luque que sean pertinentes contra la petición.

Córdoba 13 de Julio de 1927.—El Gobernador, CARLOS PALANCA.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.470

Alcaldía-Presidencia

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada, el siete del actual convócase la contratación en subasta pública de las obras de alcantarillado pavimentación empleando losetas de asfalto comprimido y acerado y acometida de las aguas sucias y de lluvia desde la alcantarilla a la línea de fachada, en la Avenida de Canalejas, en el trayecto que media desde el cruce del Gran Capitán al Paseo de la Victoria, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la «Gaceta de Madrid».

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de doscientas catorce mil cuatrocientas siete pesetas con setenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de indicadas obras.

El depósito para interesarse en la misma, se fija en la cantidad de diez mil setecientos veinte pesetas treinta y nueve céntimos. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándola a la suma de veinte y un mil cuatrocientas cuarenta pesetas setenta y ocho céntimos en el periodo de diez días a contar del en que se le comuniqué la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional que se presentará por separado, en la Sección de Fomento del presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sean hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantada por el letrado consistorial don Manuel Carretero Serrano.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de indicadas obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba diez y ocho de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde-Presidente, R. Cruz Conde.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. vecino de..... como acredita con la cedula personal de la tarifa..... clase..... número..... que acompaña, ent-rado del proyecto presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de alcantarillado, pavimentación empleando losetas de asfalto comprimido y acerado y acometida de las aguas sucias y de lluvia desde la alcantarilla a la línea de fachada en la Avenida de Canalejas en el trayecto que media desde el cruce del Gran Capitán al Paseo de la Victoria, se obliga y compromete a realizar mencionadas obras con sujeción extricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de..... pesetas. (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma)

CORDOBA

Múm. 2.471

Alcaldía-Presidencia

Para las doce horas del día siguiente al en que expiren los siete posteriores a la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a los dueños de las fincas a quienes afecta las obras de pavimentación de la calle Leopoldo de Austria y plaza de Pineda, comprendidos en la relación oportunamente expuesta al público en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales a fin de que concurren al despacho de esta Alcaldía al objeto de celebrar bajo la presidencia de mi autoridad, la primera sesión de la Asamblea general de la Asociación de propietarios obligados a cubrir la totalidad de las obras de acerado y el treinta por ciento del costo de la calzada en cuya sesión, sea cualquiera el número de los asistentes, se procederá sin excusa alguna, al nombramiento de la Junta de Delegados y a la formación del Estatuto porque ha de regirse la referida Asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 23 de Agosto de 1927.

Córdoba 16 de Julio de 1927.—Santolalla.

Núm. 2.472

Alcaldía-Presidencia

Para las doce horas del día siguiente al en que expiren los siete posteriores a la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a los dueños de las fincas a quienes afecta proyectadas obras de alcantarillado de las plazas de San Juan y Pineda calle Leopoldo de Austria comprendidos en la relación oportunamente expuesta al público en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales, a fin de que concurren al despacho de esta Alcaldía al objeto de celebrar bajo la presidencia de mi autoridad la primera sesión de la Asamblea general de la asociación de propietarios obligados a cubrir el 50 por 100 del importe de dichas obras, en cuya sesión sea cualquiera el número de los asistentes se procederá sin excusa alguna al nombramiento de la Junta de Delegados y a la formación del Estatuto porque ha de de regirse la referida Asociación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cordoba 16 de Julio de 1927.—Santolalla.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.433

Don José Sánchez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que aprobado el pro...

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

yecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la realización de un plan general de urbanización y arreglo de caminos vecinales, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba 1.º de Julio de 1927.—José Sánchez.

ESPIEL

Núm. 2.465

Don Guillermo Blanco Andérica, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el día de hoy, he dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de repartimiento general sobre las utilidades, correspondientes al segundo trimestre de este ejercicio durante los periodos voluntarios que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo que preceptúa la Instrucción vigente, declaro a dichos contribuyentes incurso en el primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el importe de sus débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en un nuevo recargo del segundo grado consistente en el 10 por 100 sobre el anterior importe y la ejecución sobre sus bienes.»

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción, se publica el presente por el que se anuncia el derecho que tienen los contribuyentes a solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto permanecerá abierta la recaudación en la Oficina de estas Casas Consistoriales durante los días del 16 al 20 del actual y horas de diez a catorce y de diez y siete a diez y nueve.

Espiel 16 de Julio de 1927.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

LUCENA

Núm. 2.431

Don Rafael Linares Montilla, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que el pleno del Excmo. Ayuntamiento que actualmente presido en sesión celebrada el día 5 de los corrientes adoptó entre otros el acuerdo que copiado dice así:

Seguidamente de orden de la Presidencia se dió cuenta con íntegra lectura, del expediente instruido a peti-

ción de los vecinos de la Aldea de Jauja, con el fin de constituirse en Entidad local menor.

Examinado que fué dicho expediente se encuentra tramitado en forma legal habiéndose solicitado la petición con los requisitos que previene el artículo primero del vigente Reglamento sobre población y términos municipales en armonía con el artículo segundo del Estatuto municipal.

Discutido suficiente y ordenadamente el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes se acordó: Que en concordancia con el apartado a) del artículo segundo del citado Reglamento se reconozca a la Aldea de Jauja, de este término municipal como entidad local menor a los efectos señalados en las vigentes leyes.

Lo que hago público para general conocimiento conforme se preceptúa en el artículo tercero del repetido Reglamento.

Lucena a 13 de Julio de 1927.—Rafael Linares.

LUCENA

Núm. 2.406

Don Rafael Linares Montilla, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado por la Junta General el repartimiento por Utilidades del año 1927, queda expuesto el mismo al público en la Casa Consistorial durante quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y en las horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde, para reclamaciones si las hubiera según dispone los artículos 509 y 510 del Estatuto Municipal vigente.

Lo que hago público para general conocimiento y demás efectos.

Lucena a 12 de Julio de 1927.—Rafael Linares

POSADAS

Núm. 2.380

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Septiembre de 1926, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 277 del Estatuto Municipal.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se aprueba la cuenta presentada por don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado por varios arbitrios durante el pasado mes de Agosto.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose se paguen con cargo a

los respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Se aprobó, acordándose se exponga al público por ocho días la matrícula de subsidio industrial, formada en este término para el actual ejercicio semestral.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto vigente.

Y por último se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión durante el pasado mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se autoriza la colocación de tres lápidas en las bovedilla que, en el Cementerio Católico de esta villa ocupan los cadáveres de don Enrique Villalba y de Jesús, don Juan y doña Gloria Villalba Sánchez.

Se da cuenta de una instancia suscrita por Luis Lozano Armada y seis más, pidiendo se le conceda 2.000 o más metros cuadrados de terreno, en el sitio conocido por los Charcones, formando líneas con los edificios propios de don Manuel Casado, con el fin de construir un grupo de casas baratas, acordándose que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y con el resultado de éste se dé cuenta al Ayuntamiento pleno para la resolución que estime.

Por último fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago con cargo al presupuesto municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se acuerda designar a los concejales don Emilio Benavides Bocero y don Francisco Zafra Romero, para que en unión del señor Alcalde Presidente, redacten el Reglamento Orgánico de los Funcionarios Municipales de este término que previene el artículo 248 del Estatuto Municipal.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago con cargo a lo consignado en el presupuesto vigente.

Se acuerda contribuir con la cantidad de 200 pesetas a la limosna repartida por el señor Cura párroco entre los necesitados de este pueblo, con motivo de las fiestas de la Patrona María Santísima de la Salud, lo

que se abonará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y por último se aprueba la cuenta presentada por la Depositaria, de lo recaudado por derechos de enterramiento en los Cementerios de esta villa durante el pasado mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se acuerda que el próximo día siete de Octubre «Día del libro Español» se celebre un acto cultural en las Escuelas públicas, a cargo de los respectivos Maestros, y que se adquieran libros que serán distribuidos entre los niños, que asistan a la fiesta y cuyo importe se pagará con cargo al artículo 1.º del capítulo 10 del vigente presupuesto.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago con cargo a las respectivas consignaciones del presupuesto vigente.

Posadas a 5 de Octubre de 1926.—El Secretario, Manuel de Castro.

El extracto que antecede ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy.

Posadas 30 de Junio de 1927.—El Secretario, Manuel de Castro.—Visto to Bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

POSADAS

Núm. 2.440

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 277 del Estatuto Municipal.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de señores concejales.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se aprueba la cuenta presentada por el Administrador del arbitrio don Manuel Alamo Serrano, de lo recaudado por dicho concepto, durante el pasado mes de Octubre.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago con cargo a las respectivas consignaciones en el presupuesto vigente.

Se aprueba la cuenta presentada por el Depositario Municipal de lo recaudado por derechos de enterramiento en los Cementerios de esta

villa durante el pasado mes de Octubre.

Se acuerda declarar válida la subasta de los estiércoles procedentes de la limpieza de la vía pública celebrada en segunda licitación el día 5 del actual, adjudicando definitivamente el remate de la misma a favor de Antonio Siles Ugart, único postor, por la cantidad de 277 pesetas 50 céntimos.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Fueron examinadas las cuentas municipales documentadas, correspondientes al ejercicio de 1924-25 que no han sido objeto de reclamación durante su exposición al público, ni ocho días después, acordándose emitir el dictamen o memoria a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Se acuerda aplicar al año natural de 1927 el presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia, aprobado por los representantes de los pueblos del partido en la reunión celebrada en dicha villa el día 20 de Enero de 1926, para el ejercicio económico de 1926-27, presupuesto que no llegó a utilizarse por la adaptación al año actual, todo ello de acuerdo con los pueblos del partido según oficios de aprobación que obran unidos al citado presupuesto.

Se acuerda quede a estudio de la comisión una instancia del vecino José Martínez Díaz, en súplica de que se le conceda autorización para establecer una tabla libre para la venta de carnes en esta villa.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se acuerda sacar a concurso para su provisión en propiedad, la plaza Matrona titular de esta villa.

Se acordó se proceda a la formación del inventario general de los bienes de este Municipio, y que una vez formalizado se dé cuenta al Ayuntamiento pleno a los efectos del artículo 3.º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto del 1924.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago con cargo a las respectivas consignaciones dentro del presupuesto vigente.

Posadas a 1 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Manuel de Castro.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de ayer.

Posadas a 10 de Diciembre de 1926. El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldevilla.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.455

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día once del actual, fueron sustraídas a don Marcos Pastor Córdoba, vecino de Villafranca del sitio Cortijo Guadán del Centro, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a quince de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Mula de 7 años, 1'57 de alzada, castaña, española, M. P. enlazadas, cadera derecha, atiende por «Activa», blancos dorso y costillares, cadera izquierda V-10.

Y otra mula de 3 años, 1'42 de alzada, negra española, M. P. enlazadas muslo derecho, lucera, bragada, atiende por «Imperiala», V-10 muslo derecho.

LA RAMBLA

Núm. 2.459

Edicto

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Manuel Jiménez Blé, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, sustraída el día diez del corriente mes, de la finca de La Granja, del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a quince de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de Instrucción, Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un burro de 3 años, de 1'25 metros de alzada, rucio, raza española, marca M. G. en la tabla izquierda del cuello, entrepelado y herrado con el de la

Compañía El Fénix Agrícola V. 11 en la nalga izquierda.

MONTILLA

Núm. 2.476

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para averiguar quien sea el dueño de un mulo de un año, alzada 1'22, pelo castaño, raza española, sin marca ni señas particulares hierro El Fénix V. L. cadera izquierda, el cual ha sido ocupado como de ilegítima procedencia a Juan Matés Fernández, vecino de Velez Málaga; participándolo a este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por ocupación de dicha caballería y falsedad en documento privado.

Dado en Montilla a diez y ocho de Julio de mil novecientos veintisiete.—Antonio Ochoa.—El Secretario, Miguel Navarro.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.446

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal, bajo el número 14 del corriente año, contra el que manifestó llamarse Luis Armado Barranco, vecino de Cabra y con domicilio en calle Redondo Marquez 16, cuyo actual paradero se ignora por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces el señor Juez Municipal don José Luque Campos, ha dictado providencia en el día de hoy, declarando firme la sentencia dictada en dichos autos y mandando se requiera al referido Luis Armado Barranco para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado municipal, sito en Plaza Mayor sin número, al objeto de cumplir los diez días de arresto menor que le han sido impuestos a que satisfaga a la Compañía perjudicada una peseta con ochenta céntimos y las costas a que fué condenado; rogando y encargando al mismo tiempo a todas las autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de expresado rematado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Doña Mencía a quince de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Carlos Venegas.

LA RAMBLA

Núm. 2.427

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de la Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a

la busca y rescate de los efectos y metálico que al final se reseñan de la propiedad de Alejandro Gálvez Páez, de esta vecindad, sustraídos el día siete del corriente mes de la casa número 42 de la calle Espíritu Santo de esta ciudad, los que caso de ser habidos serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este Partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a doce de Julio de mil novecientos veinte y siete.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Señas de los objetos sustraídos: Un traje completo de lana color oscuro; tres camisas, una de franela casi blanca, otra de piqué con las vietas de color y otra de percal color h. liotropo, en buen uso, y dos pantalones y dos blusas de tela color gris en regular estado; y tres monedas a cinco pesetas, una de peseta y siete pesetas cincuenta céntimos en calderilla.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.458

GARCIA MARTINEZ, Ana María y Pedro, vecinos de Arboleas y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días a contar de la inserción de la presente ante el Juzgado de Instrucción de Montoro, sito calle Peñuelas, número diez y ocho, con el fin de ser instruidos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado por muerte de Miguel García Martínez bajo el número ciento nueve del año actual.

Montoro quince de Julio de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario, Mariano López.

Imprenta de la Casa de Socorro Municipal